



Ayuntamiento de Santa Brígida

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «En virtud del Reglamento de Honores y Distinciones»
Fecha	30 de marzo de 2023
Duración	Desde las 17:30 hasta las 17:45 horas
Lugar	Centro Cultural de la Villa
Presidida por	Miguel Jesús Jorge Blanco
Secretario	Katiuska Hernández Alemán

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42830325R	Ángel Luis Santana Suárez	SÍ
44741267B	Adrián García Armas	SÍ
53006914X	Ana Belén Vecino Villa	NO
42760012E	Antonio Javier Cabrera Hernández	SÍ
42774352X	Avelina Fernández Manrique-de Lara	SÍ
42850268A	Carmen del Rosario Montesdeoca Santana	SÍ
45778429B	Carolina Alonso Santana	SÍ
43752554E	José Javier Ramírez Mendoza	SÍ
42822691A	José Manuel Rodríguez Muñoz	SÍ
43242840B	Juan Umpierrez Cabrera	SÍ
42822518Z	Miguel Jesús Jorge Blanco	SÍ
54080740N	Martín Sosa Domínguez	SÍ





Ayuntamiento de Santa Brígida

43665306J	María Jesús Álvarez Bermúdez	SÍ
42860796C	María Sánchez-Fernaud Vega	SÍ
42729556H	María del Pino Díaz-Reixa Suárez	NO
43668286A	Rosalía Rodríguez Alemán	SÍ
43642570R	Salvador Socorro Santana	SÍ
42807598K	Sinforiano Quintana Segura	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión y dispone el debate conjunto por homogeneidad de las propuestas, y en evitación de repeticiones innecesarias.

A) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 5345/2021. Propuesta de nombramiento de Hijo Predilecto de la Villa de Santa Brígida, a Don Francisco Rodríguez Santana (Panchito), a título póstumo.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la nueva propuesta de la Sra. Concejala de Cultura de fecha 27 de marzo de 2023, del siguiente tenor, al haberse advertido error material en la propuesta sometida a dictamen por la Comisión Informativa:

"PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA

REFER: EXPEDIENTE DE NOMBRAMIENTO DE D. FRANCISCO RODRÍGUEZ SANTANA (PANCHITO), COMO HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO DE SANTA BRÍGIDA.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2022-1024, de fecha 8 de agosto de 2022, en la que se incoa expediente de Nombramiento de Hija Predilecta a Doña Antonia Ramos Santana procediéndose a nombrar Instructor y Secretaria, y en la que se advierte error material en su parte expositiva al someterse a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Personal siendo el dictamen favorable con indicación de que se proceda a su subsanación, hecho que se realiza mediante la Resolución de Alcaldía nº 2023-0378 de fecha 24 de marzo de 2023 procediendo la Concejalía de Cultura a realizar esta nueva Propuesta al Pleno.

Vista la Propuesta de Resolución del Instructor del expediente de fecha 14 de febrero de 2023, obrante en el expediente, en la que en virtud del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Santa Brígida publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas el 12 de junio de 1995 e informe externo constata los méritos y propone:

"...ÚNICO.- Conferir el nombramiento a título póstumo de Hijo Predilecto de Don Francisco Rodríguez Santana (Panchito) de la Villa de Santa Brígida, por reunir, a criterio de este instructor, méritos, cualidades y circunstancias singulares que la hacen merecedor de tal nombramiento.... "

Considerando, en vista de la Propuesta del Instructor concurren merecimientos, cualidades y circunstancias para tener esta especial distinción municipal y que el acuerdo, conforme al artículo 14





Ayuntamiento de Santa Brígida

del Reglamento, se adoptará en sesión extraordinaria convocada al efecto para este solo asunto.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía n.º 1266/2022 de 5 de octubre, y una vez realizada la subsanación, mediante la presente se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL con el previo dictamen favorable de la Comisión Informativa la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conferir el nombramiento a título póstumo de **Hijo Predilecto de la Villa de Santa Brígida a D. Francisco Rodríguez Santana.**

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y proceder a la entrega de la distinción en el Ayuntamiento, en acto público y solemne, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones."

Visto que la Comisión Informativa dictaminó FAVORABLEMENTE la propuesta por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Toma la palabra la Sra. Alonso Santana que dice literalmente:

"La propuesta que hoy elevamos al Pleno Municipal es fruto del trabajo realizado por la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento. Cuando iniciamos el mandato hace cuatro años, la propuesta acordada por unanimidad en sesión plenaria, en febrero de 2017 de iniciar el expediente para nombrar a título póstumo de Hija Predilecta de Santa Brígida, a la locera María Guerra Alonso y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Santa Brígida, decidimos iniciar los expedientes para los nombramientos también de Hija Predilecta a la alfarera Antonia Ramos Santana por reunir méritos, cualidades y circunstancias singulares que también la hacen merecedora de este nombramiento y a Francisco Rodríguez Santana, quien hasta su fallecimiento fue una de las últimas personas mayores que se dedicaron al trabajo de la alfarería tradicional y que enseñaron el oficio a las presentes generaciones.

Nos hubiera gustado haberle dado trámite antes, pero la pandemia y la baja del instructor ralentizaron el proceso. Lo cierto es que este año coincidirá con el 30 aniversario La Traída del Barro de La Atalaya.

Fueron tres vecinos icónicos del municipio que contribuyeron a mantener vivo el oficio tradicional de la Loza de La Atalaya. Hoy pronunciamos con voz alta y con respeto infinito sus nombres y debemos como satauteños mostrar gratitud por ser testigos de la huella que han dejado, no solo en su entorno personal sino con el resto de la sociedad satauteña.

María Guerra Alonso, Antonia Ramos Santana y Francisco Rodríguez Santana representarán a partir de ahora a la comunidad de loceros y loceras de Santa Brígida. Muchas gracias."

Abierto turno de intervenciones, interviene la Sra. Rodríguez Alemán indicando que el expediente fue iniciado en el año 2017 a propuesta de este grupo municipal, estando conforme con los añadidos pues han sido personas relevantes que han incrementado nuestro acervo cultural, lamentando que sea a título póstumo. Asimismo propone la incorporación la cueva de Antoñito al patrimonio público.

En el mismo sentido de voto favorable y conformidad con las propuestas se expresan los distintos portavoces de los grupos municipales.

Interviene el Sr. Presidente considerando que debemos todos felicitarnos por ese digno merecimiento de quienes expresan valores de esfuerzo, sacrificio, tesón a lo largo de su vida, permaneciendo su legado en la historia de nuestro municipio, debiendo ser este merecimiento una constante en nuestro hacer de comunidad.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Sometida la propuesta a votación, y de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones, ésta resulta APROBADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales, dando cumplimiento a la votación exigida en el mismo.

Expediente 5346/2021. Propuesta de nombramiento de Hija Predilecta de la Villa de Santa Brígida, a Doña Antonia Ramos Santana, a título póstumo.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la nueva propuesta formulada por la Sra. Concejala de Cultura de fecha 27 de marzo de 2023, del siguiente tenor, al haberse advertido error material en la propuesta sometida a dictamen por la Comisión Informativa:

"PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA

REFER: EXPEDIENTE DE NOMBRAMIENTO DE DOÑA ANTONIA RAMOS SANTANA (ANTOÑITA LA RUBIA), COMO HIJA PREDILECTA DEL MUNICIPIO DE SANTA BRÍGIDA

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2022-1023, de fecha 8 de agosto de 2022, en la que se incoa expediente de Nombramiento de Hija Predilecta a Doña Antonia Ramos Santana procediéndose a nombrar Instructor y Secretaria, y en la que se advierte error material en su parte expositiva al someterse a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Personal siendo el dictamen favorable con indicación de que se proceda a su subsanación, hecho que se realiza mediante la Resolución de Alcaldía nº 2023-0379 de fecha 24 de marzo de 2023 procediendo la Concejalía de Cultura a realizar esta nueva Propuesta al Pleno.

Vista la Propuesta de Resolución del Instructor del expediente de fecha 13 de febrero de 2023, obrante en el expediente, en la que en virtud del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Santa Brígida publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas el 12 de junio de 1995 e informe externo constata los méritos y propone:

"...ÚNICO.- Conferir el nombramiento a título póstumo de Hija Predilecta de Doña Antonia Ramos Santana (Antoñita La Rubia) de la Villa de Santa Brígida, por reunir, a criterio de este instructor, méritos, cualidades y circunstancias singulares que la hacen merecedor de tal nombramiento. "

-Considerando, en vista de la Propuesta del Instructor concurren merecimientos, cualidades y circunstancias para tener esta especial distinción municipal y que el acuerdo, conforme al artículo 14 del Reglamento, se adoptará en sesión extraordinaria convocada al efecto para este solo asunto.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía n.º 1266/2022 de 5 de octubre, y una vez realizada la subsanación, mediante la presente se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL con el previo dictamen favorable de la Comisión Informativa la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conferir el nombramiento a título póstumo de **Hija Predilecta de la Villa de Santa Brígida a Doña Antonia Ramos Santana.**

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y proceder a la entrega de la distinción en el Ayuntamiento, en acto público y solemne, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones."

Visto que la Comisión Informativa dictaminó FAVORABLEMENTE la propuesta por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Las intervenciones quedan referidas a lo reseñado en acta con relación al primer punto de este Pleno.

Sometida la propuesta a votación, y de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones, ésta resulta APROBADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales, dando cumplimiento a la votación exigida en el mismo.

Expediente 1795/2019. Propuesta de nombramiento de Hija Predilecta de la Villa de Santa Brígida a Doña María Guerra Alonso, a título póstumo.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Personal, de fecha 23 de marzo de 2023 y del siguiente tenor:

"Vista la propuesta que formula la Sra. Concejala Delegada de Cultura, de fecha 9 de marzo de 2023 y del siguiente tenor:

"PROPUESTA AL PLENO DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA

REFER: EXPEDIENTE DE NOMBRAMIENTO DE DÑA. MARÍA GUERRA ALONSO, COMO HIJA PREDILECTA DEL MUNICIPIO DE SANTA BRÍGIDA.

Vista la Propuesta de Resolución del Instructor del expediente de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL INSTRUCTOR

Visto el certificado emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento, en el que por el Pleno Municipal con fecha 23 de febrero de 2017, se acuerda por unanimidad adoptar el siguiente acuerdo, que literalmente dice.

"QUINTO. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS MUNICIPALES

5.5. Mociones de los Concejales.

5.5.10.- Moción del Grupo Municipal Mixto, para que se inicie expediente para nombramiento a título póstumo de Hija Predilecta de Santa Brígida a la locera María Guerra Alonso, del siguiente Tenor:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La paulatina desaparición de las alfareras del Pago de la Atalaya, mujeres que dieron su vida a una cerámica con señas de identidad propia en un hábitat, constituido por casa cuevas, supone la pérdida de los últimos componentes personales de un patrimonio cultural diferenciado, de gran valor cultural, en la isla.

Mujeres alfareras como La Bartola (la madre de Panchito), Mariquita Alonso (la abuela de Antonia Alonso), Luisita Vega Antonia (la madre de Antoñita la Rubia), Juana Alonso, Juana Narcisa (que era considerada la mejor), Lola la Priola (la madre de Antoñito el Perra Chica), Cho Pinito Valido, Ana (la abuela de María y Felipe Alonso), Antoñita Perera, Cho Rosario la Grulla, Cho Dolores Benítez. Mariquita Perera, Antoñita la Rubia, María Guerra la Quemá, "han sido las verdaderas artífices de la preservación del oficio del barro", según señala María del Pino Rodríguez Socorro,





Ayuntamiento de Santa Brígida

licenciada en Geografía e Historia y Máster en Turismo en una de sus valiosos trabajos sobre la Atalaya.

La pérdida, el 23 de Enero de 2015, de la Locera María Guerra Alonso "La Quemá" la más antigua alfarera que existía en Gran Canaria cierra casi un periodo de nuestra cultura popular.

Nuestro Cronista oficial Pedro Socorro comenta a una publicación en un medio de comunicación:

"El viernes 23 de Enero de 2015, nos dejaba una de las más grandes alfareras que han dado el barrio troglodita de la Atalaya (Santa Brígida): María Guerra Alonso. Desde niña trabajó el barro siguiendo una tradición familiar que se remonta siglos atrás.

María, hasta los últimos años de su vida, estuvo modelando el barro y trabajando en su cueva taller, donde mostraba cada día su arte y su trabajo en vivo, rodeada de una gran colección de piezas talayeras. La creación de la cueva taller que lleva su nombre ha permitido la visita de escolares de diferentes municipios, profesores y alumnos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como jóvenes que han aprendido con María el oficio de alfarero. Un espacio visitado por turistas y lugar de encuentro para investigadores que han recogido los testimonios de una tradición artesanal y la historia que conforma la identidad del poblado alfarero de la Atalaya recogida en numerosas publicaciones realizadas en los últimos años. En los últimos tiempos María fue una interlocutora valiosísima para el estudio de la cerámica popular canaria; un ejemplo vivo del rescate del olvido y puesta en valor del oficio".

En la Alfarera María Guerra Alonso reconocemos a toda una estirpe de mujeres, cientos de ellas que generación tras generación, hicieron del barro un modo de vida humilde y fueron las artífices de una sociedad peculiar que tanto interés suscitó a partir de principio del siglo XIX, convirtiéndole a lo largo del mismo siglo en uno de los lugares de visita obligada para los viajeros y exploradores que llegaban a la isla de Gran Canaria.

Por todo ello se propone al Pleno del Ayuntamiento de Santa Brígida el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento la Villa de Santa Brígida acuerda iniciar expediente para el nombramiento a título póstumo de HIJA PREDILECTA DE SANTA BRÍGIDA A LA LOCERA MARÍA GUERRA ALONSO."

Abierto el turno de intervenciones.../...cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, esta resultó ESTIMADA por unanimidad de todos los grupos municipales."

Visto que en virtud del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Santa Brígida, publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas el 12 de junio de 1995, se establece que:

a).- En el artículo 7 se establece que "El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de:

- Hijo Predilecto
- Hijo Adoptivo
- Miembro Honorario de la Corporación

b).- En el artículo 8, dice "con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados"

c).- En el artículo 12 se establece que "Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo expediente que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, respondiendo a petición





Ayuntamiento de Santa Brígida

de entidades de reconocido prestigio”.

d).- En el artículo 9 se establece que: “El nombramiento de Hijo Predilecto del Municipio de Santa Brígida solo podrá recaer en personas naturales que hubieran nacidos en el mismo.”

Visto la Resolución de Alcaldía número 2019-0158 de fecha 29/04/2019 sobre incoación y nombramiento de Instructor y Secretaria de expediente, que a tenor literal dice:

“Vista la moción formulada por el grupo municipal Mixto, en el Pleno Municipal celebrado en sesión ordinaria el día 23 de febrero de 2017, instando que se inicie expediente para nombramiento a título póstumo de Hija Predilecta de Santa Brígida, a la locera María Guerra Alonso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida cuenta con Reglamento Especial de Honores y Distinciones, publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas el 12 de junio de 1995.

II.- El artículo 7 de dicho Reglamento otorga al Pleno Municipal la potestad de nombrar “Hijo Predilecto” a nacidos en el municipio con cuyo nombramiento se premiará méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados.

III.- Asimismo y según el artículo 12, se otorgarán los nombramientos previo expediente que se iniciará por Decreto de la Alcaldía. En este Decreto de Alcaldía se nombrará Instructor y Secretario que hayan de tramitarlo.

Y por último se establece que, el instructor del expediente ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos de Doña María Guerra Alonso, concluyendo en la correspondiente propuesta de resolución, dictaminándose dicho expediente por la Comisión Informativa y elevándolo para su resolución al Pleno Municipal.

En su virtud, y a la vista de lo manifestado por el Reglamento Especial de Honores y Distinciones,

RESUELVO

Primero.- Incoar el correspondiente expediente de nombramiento de Hija Predilecta a Doña María Guerra Alonso.

Segundo.- Nombrar instructor al funcionario municipal, Don Perico Jiménez Jiménez y secretaria a la funcionaria municipal, Doña Inmaculada Campos Rodríguez, quienes podrán ser recusados en los casos y formas previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- Comunicar al Instructor el nombramiento y darle traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y habilitarle para que realice todas las actuaciones necesarias para la realización de la propuesta de nombramiento como Hija Predilecta de este municipio, a Doña María Guerra Alonso y se realice la correspondiente propuesta de Resolución a la Comisión Informativa.

Cuarto.- La presente Resolución no es susceptible de recurso por ser un acto de trámite.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.”.

Visto el Certificado de Histórico Individual de Doña María Guerra Alonso, donde se constata como lugar de nacimiento la Villa de Santa Brígida (Gran Canaria) cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones.

Por todo lo anterior expuesto, y en virtud de la Resolución de Alcaldía n.º 2019-0158 de fecha 29 de abril de 2019, como Instructor del expediente, se **PROPONE:**





Ayuntamiento de Santa Brígida

-Conferir el nombramiento a título póstumo de Hija Predilecta de Doña María Guerra Alonso de la Villa de Santa Brígida por reunir, a criterio de este instructor, méritos, cualidades y circunstancias singulares que la hacen merecedora de tal nombramiento.

En la Villa de Santa Brígida, a fecha de la firma al margen"

Considerando, en vista de la Propuesta del Instructor, que concurren merecimientos, cualidades y circunstancias para tener esta especial distinción municipal y que el acuerdo, conforme al artículo 14 del Reglamento, se adoptará en sesión extraordinaria convocada al efecto para este solo asunto.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía n.º 1266/2022 de 5 de octubre, mediante la presente se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL previo dictamen de la Comisión Informativa la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conferir el nombramiento a título póstumo de **Hija Predilecta de la Villa de Santa Brígida a Dña. María Guerra Alonso.**

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y proceder a la entrega de la distinción en el Ayuntamiento, en acto público y solemne, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones."

Comentado brevemente el punto.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales."

Las intervenciones quedan referidas a lo reseñado en acta con relación al primer punto de este Pleno.

Sometida el dictamen a votación, y de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones, ésta resulta APROBADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales, dando cumplimiento a la votación exigida en el mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

